



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA EL APARTADO 3 DE LOS ANTECEDENTES Y LA BASE ESPECIFICA PRIMERA.B.2. Y SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN EL APARTADO B DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL MISMO ORGANO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA SELECCIÓN DE FACULTATIVOS SANITARIOS ESPECIALISTAS, FACULTATIVOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS Y/O FACULTATIVOS NO SANITARIOS, EN EL ÁMBITO DE LA GENÓMICA, PARA LA IMPLANTACIÓN E IMPULSO DE LA CARTERA DE GENÓMICA EN EL CITADO ORGANISMO, QUE PASEN A PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SECUENCIACIÓN GENÓMICA Y DIAGNÓSTICO MOLECULAR.**

## ANTECEDENTES

1º) Con fecha 4 de julio de 2024 se publica la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección de facultativos sanitarios especialistas, facultativos sanitarios no especialistas y/o facultativos no sanitarios, en el ámbito de la genómica, para la implantación e impulso de la cartera de genómica en el citado organismo, que pasen a prestar servicios mediante nombramiento de personal estatutario temporal en actividades relacionadas con la secuenciación genómica y diagnóstico molecular.

2º) Con posterioridad a su publicación se hace necesario modificar el antecedente 3º, así como la base específica primera.b.2, incluyendo en esta última las titulaciones licenciado o grado en biología, farmacia y química, que erróneamente se omitieron, así como corregir el error material detectado en el apartado B del baremo de méritos, en todos sus subapartados y cuando se refiere a "*funciones que se correspondan con las establecidas en el antecedente 2º*", debe indicar 3º.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud





## RESUELVO

**Primero.** - Modificar, en los términos que se expresan a continuación, la Resolución de este mismo órgano de fecha 1 de julio de 2024, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la selección de facultativos sanitarios especialistas, facultativos sanitarios no especialistas y/o facultativos no sanitarios, en el ámbito de la genómica, para la implantación e impulso de la cartera de genómica en el citado organismo, que pasen a prestar servicios mediante nombramiento de personal estatutario temporal en actividades relacionadas con la secuenciación genómica y diagnóstico molecular, en su antecedente tercero y base específica primera, apartado b.2, en los siguientes términos:

- Modificación del **Antecedente nº 3**, que queda redactado de la siguiente forma:

Las funciones a desarrollar formarán parte del siguiente listado:

- Planificación de material y reactivos a emplear en el Laboratorio de Genómica y Diagnóstico Molecular.
- Realización/supervisión de las distintas pruebas diagnósticas de genética / biología molecular siguiendo los procedimientos operativos correspondientes.
- Puesta a punto de nuevas pruebas diagnósticas y documentación del proceso de validación.
- Registro de resultados de las pruebas realizadas en los archivos informáticos o de papel establecidos por el responsable del Laboratorio.
- Archivo y mantenimiento de los registros generados durante la realización de las diferentes pruebas diagnósticas.
- Almacenamiento de muestras biológicas en frigoríficos y congeladores, de acuerdo con la sistemática establecida por el responsable del Laboratorio.
- Detección y registro de incidencias durante el trabajo en el laboratorio; primeras acciones correctivas.
- Control de los equipos, y realización y registro de operaciones de mantenimiento y limpieza de equipos del laboratorio.
- Participación en los diferentes proyectos de investigación que se lleven a cabo, realización de pruebas de genética molecular, análisis y/o comunicación de resultados mediante presentaciones y escritura de artículos científicos.
- Participación en el entrenamiento específico en los ensayos realizados en el laboratorio del personal técnico y aquel personal externo que realice ensayos en el laboratorio.
- Asegurar la seguridad de los procedimientos operativos y el cumplimiento de los principios de buenas prácticas de laboratorio.





- Análisis de datos, evaluación y reevaluación de los mismos, realización y validación de informes relacionados con el diagnóstico genómico.

Así mismo, a instancia del superior jerárquico o la Dirección del Centro, podrá realizar otras tareas en otras Áreas o Servicios relacionados con el diagnóstico genómico.

- Modificación del apartado b.2 de la base primera “**Requisitos y condiciones generales de los aspirantes**”, quedando redactado de la siguiente forma:

2. Título de licenciado o grado en biotecnología, genética, bioquímica, biología, farmacia, biología molecular, medicina y cirugía y/o química.

**Segundo.** - Corregir error detectado en el apartado B del baremo referido a méritos profesionales, en los subapartados de este, y donde dice:

“..... cuyas funciones se correspondan con el antecedente 2º de esta resolución...”

Debe decir:

“..... cuyas funciones se correspondan con el antecedente 3º de esta resolución...”

**Tercero.** - Conceder un plazo de diez días para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web Murcia-Salud.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

